



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 365 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 17 DIC 2019

VISTOS: El Proveído de Gerencia de fecha 12 de diciembre del 2019, el Informe N°91-2019/GRP-402000-COM.SELECC de fecha 12 de diciembre del 2019, el Informe N°47-2019/GRP-402000-COM.SELECC de fecha 29 de octubre del 2019, la Resolución Gerencial Sub Regional N°191-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 21 de agosto del 2019, la Certificación Presupuestal N°071-2019/GRP-402200 de fecha 15 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la **Certificación Presupuestal N°071-2019/GRP-402200**, de fecha 15 de agosto del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. José Alfredo Bruno Facundo), otorga certificación presupuestal, por el importe de S/.250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), para la convocatoria del proceso de selección que llevará a cabo la consultoría de obra que se encargará de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Servicios de Protección Frente a Inundaciones en los Caseríos: Chanro y Piedra Azul, Margen Izquierda del Río Puzmalca Progresivas 5+900 a 8+400, Margen Derecha del Río Pata Progresivas 6+600 a 7+400 y Margen Izquierda de la Quebrada del Medio Progresivas 1+100 a 3+500 Distrito de San Miguel del Faique - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura";

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°191-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 21 de agosto del 2019, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para el Año 2019, por la inclusión de un procedimientos de selección, por el importe de S/ 250,000.00; para el procedimiento de selección de contratación del servicio de consultoría que se encargará de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto antes mencionado por el importe de S/.250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES);

Que, con **Informe N°47-2019/GRP-402000-COM.SELECC**, de fecha 29 de octubre del 2019, el Presidente del Comité de Selección (Ing. Julio Miguel Vite Calvo), comunica la declaración de desierto del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°006-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, por cuanto los postores que presentaron sus ofertas no cumplieron con presentar correctamente la documentación solicitada;

Que, a través del **Informe N°91-2019/GRP-402000-COM.SELECC**, de fecha 12 de diciembre del 2019, el Presidente del Comité de Selección (Ing. Newsthor Cesar Barreto Querevalu), solicita la aprobación de las bases administrativas para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°006-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, en "Tercera Convocatoria" - Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Creación de Servicios de Protección Frente a Inundaciones en los Caseríos: Chanro y Piedra Azul, Margen Izquierda del Río Puzmalca Progresivas 5+900 a 8+400, Margen Derecha del Río Pata Progresivas 6+600 a 7+400 y Margen Izquierda de la Quebrada del Medio Progresivas 1+100 a 3+500 Distrito de San Miguel del Faique - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura"; solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional, mediante proveído de fecha 12 de diciembre del 2019, inserto en el informe precitado, en el cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elabore el documento resolutive correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Ley N° 30879, que aprueba la Ley

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

365

Chulucanas,

17 DIC 2019

de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección, referido a Adjudicación Simplificada N°006-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, en "Tercera Convocatoria" – Servicio de consultoría de obra que se encargará de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Servicios de Protección Frente a Inundaciones en los Caseríos: Chanro y Piedra Azul, Margen Izquierda del Rio Pusmalca Progresivas 5+900 a 8+400, Margen Derecha del Rio Pata Progresivas 6+600 a 7+400 y Margen Izquierda de la Quebrada del Medio Progresivas 1+100 a 3+500 Distrito de San Miguel del Faique – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", por el valor referencial de S/.250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), incluido I.G.V, con precios vigentes al mes de setiembre del 2019, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y será convocado bajo el sistema de tarifas.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54 numeral 2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL